



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO
JUEZ



CAUSA No. 105-2023-TCE
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 105-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 105-2023-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de abril de 2023.- Las 11h00.

I. ANTECEDENTES:

1.- El 20 de marzo de 2023, a las 11:03, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito en diez (10) fojas, suscrito por el doctor José Ignacio Bungacho Lamar, y en calidad de anexos veinte y dos (22) fojas (Fs. 1-32).

2.- A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 105-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 21 de marzo de 2023, a las 11h20; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 33-35).

Con estos antecedentes, siendo el estado de la causa, y previo a resolver lo que en derecho corresponda, dispongo lo siguiente:

PRIMERO.- Que el accionante, doctor José Ignacio Bungacho Lamar, en aplicación a lo previsto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de Trámites del TCE, en el **PLAZO DE DOS DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, deberá **COMPLETAR Y ACLARAR** su acción de queja, en los siguientes términos:

- I. El accionante dice comparecer en calidad de presidente provincial del Partido Izquierda Democrático; y por sus propios derechos. Aclarar su comparecencia.
- II. El accionante deberá ser preciso en señalar cuál es el acto, resolución o hecho respecto del cual interpone la presente acción de queja¹, señalando de

¹ La acción de queja podrá ser presentada ante el Tribunal Contencioso Electoral dentro de los cinco días contados desde la fecha en que se tuvo conocimiento de la comisión de la infracción o del incumplimiento



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO
JUEZ



CAUSA No. 105-2023-TCE

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

manera precisa la relación con la persona o personas a quién o quiénes se le atribuye la responsabilidad del hecho.

- III. El accionante deberá explicar de manera clara y precisa los agravios (derechos subjetivos) que le cause el acto, resolución o hecho.
- IV. El accionante deberá anunciar y adjuntar los medios de prueba que ofrece para acreditar los hechos². En caso de que se presenten testigos, se deberá acompañar la nómina de testigos, con copias de cédulas y con indicación de los hechos sobre los cuales declararán y la especificación de los objetos sobre los que versarán las diligencias, tales como los informes de peritos, la exhibición de audiovisuales, informes institucionales y otras similares que correspondan³.

La solicitud de auxilio contencioso electoral a la prueba deberá presentarse de manera fundamentada.

Se le advierte al accionante que, en caso de no cumplir con lo dispuesto en el presente auto, este juzgador, aplicará lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el inciso final del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, es decir, dispondrá el **ARCHIVO DE LA CAUSA**.

SEGUNDO.- Conforme lo previsto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia en concordancia con los artículos 9 y 187 del Reglamento de Trámites de este Tribunal, en el **PLAZO DE DOS (02) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente auto, se dispone: 1) a la Dirección Provincial de Pichincha que, remita a este juzgador: original o copias certificadas del expediente íntegro de la Resolución Nro. CNE-DPP-01-16-03-2023; y, 2) a la Secretaría General de este Organismo que, remita a este juzgador: copias certificadas de la sentencia dentro de la causa Nro. 175-2022-TCE.

TERCERO.- La documentación requerida será entregada en forma física en este Tribunal ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, en la ciudad de Quito.

materia de la acción por parte de los servidores de la Función Electoral, circunstancia que deberá ser expresamente justificada.

² **Reglamento de Trámites del TCE.- Art. 145.- Utilización de la prueba.-** La prueba practica válidamente en un proceso podrá incorporarse a otro en copia certificada.

La documentación presentada en copia simple no constituye prueba.

³ La prueba deberá seguir las reglas previstas en el artículo 136 en adelante del Reglamento de Trámites del TCE.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO
JUEZ



CAUSA No. 105-2023-TCE
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

CUARTO.- Téngase en cuenta la dirección electrónica: jose.ignacio.bungacho@hotmail.com señalada por el accionante para sus notificaciones; y, además, que es quien ejerce su propio patrocinio técnico jurídico, con matrícula profesional 6984 del Colegio de Abogados de Pichincha.

QUINTO.- Notifíquese con el presente auto:

5.1. Al accionante, en la dirección electrónica: jose.ignacio.bungacho@hotmail.com

5.2. A la Dirección Provincial Electoral de Pichincha, en las direcciones de correos electrónicos: fabianharo@cne.gob.ec; y, edmomunoz@cne.gob.ec.

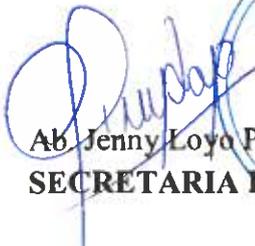
5.3. A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en la dirección electrónica: secretaria.general.tce.om@gmail.com.

SEXTO.- Actúe la Abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.



Ab. Jenny Loyo Pacheco **TARIO/A**
SECRETARIA RELATORA

